



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 30 de Agosto de 2011

Número 5.082

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.129.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2011, por el cual se aprueba la creación del fichero de datos de imágenes de las cámaras de seguridad instaladas en el edificio de la Policía Local y de la creación del fichero de identificación de personas y acceso al citado edificio.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.140.- Convocatoria de Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal de la categoría de Auxiliar Administrativo, con destino al Patronato Municipal de Música (P. en Ceuta).

2.141.- Convocatoria de Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal de la categoría de Administrativo, con destino la Patronato Municipal de Música (P.A.S.) en Ceuta.

2.142.- Convocatoria de Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de personal con carácter temporal de la categoría de Subalterno, con destino al Patronato Municipal de Música (P.A.S.) en Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.133.- Notificación a D. José David Guevara Chau, D.^a Dina Daoud y a D.^a Rabia Sourroukh, relativa a los expedientes 510020110002191, 519920110000292 y 510020110002151, respectivamente.

2.134.- Notificación a D. Abdelmajib Laboudi y a D.^a Rachida Aboulrhith, relativa los expedientes 510020110001842 y 510020110002123, respectivamente.

2.135.- Relación de notificaciones que no han podido notificarse directamente, relativas a resoluciones de concesiones de autorizaciones administrativas.

2.136.- Notificación a D.^a Rahma Budra, relativa al expediente 510020110001392.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.131.- Notificación a D. Ahmed el Jaouhari y a D.^a Saida Ajamoloum, relativa a los expedientes 18539/11 y 18640/11, respectivamente.

2.132.- Notificación a Asesoramiento, Valoraciones y Negocios Ceuta, S.L., relativa al expediente E-129/10.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Ceuta

2.137.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de prestaciones.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.130.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a demandantes de empleo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.139.- Notificación a D. Bader Enfedal Boumiaoui, relativa al Expediente 235/2011 T.B.C.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.129.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 29 de julio de 2011 adoptó el siguiente Acuerdo:

3.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación relativa a aprobación de la creación del fichero de datos de identificación de personas y acceso al edificio de la Policía Local.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es de siguiente tenor:

“Aprobación, de la creación del fichero de datos de imágenes de las cámaras de seguridad instaladas en el edificio de la Policía Local de esta Ciudad.

Aprobación, de la creación del fichero de identificación de personas y acceso al edificio de la Policía Local.

Dando así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la LO 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal, que establece en su apartado 10 “ la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por disposición general publica en el “Boletín Oficial del Estado” o Diario Oficial correspondiente”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

En Ceuta, a dieciocho de Agosto de dos mil once.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.130.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45081572P	MOHAMED SÁNCHEZ, SAMIRA
45084209T	ABDESELAM KASSEN, RACHIDA
45093808P	AHMED MOHAMED, DUNIA
75896396F	ZABAL MÉNDEZ, LOURDES
X1632042P	HATTACH HATTACH, ABDELJALIL
X5363773N	ESSARD, AZIZA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 5 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 2, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 17 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.131.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AHMED EL JAOUHARI	18539/11	E-91/11	501,00
SAIDA AJAMOLOUM	18640/11	E-92/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO E ALZADA ante el Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de

Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra la vista del interesado e esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, a conocimiento tegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 22 de agosto de 2011.

2.132.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ASESORAMIENTO, VALORACIONES Y NEGOCIOS CEUTA, S.L.	19065/10	E-129/10	10.026,43

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de este, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de agosto de 2011.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros**

2.133.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	TIPO DE PEMISO
510020110002191	JOSE DAVID GUEVARA CHAUX	X6167565T	RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL
519920110000292	DINA DAOUD	X9415734V	AUTORIZACIÓN RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
510020110002151	RABIA SOURROUKH	Y1922808E	RESIDENCIA FAMILIA COMUNITARIO INICIAL

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s.n., (Edificio Mutua).

Ceuta, a 17 de agosto de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.R. (Art. 2.º O.M. 7-11-97).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.134.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones de resolución de concesión de autorizaciones administrativas a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	TIPO DE RESOLUCIÓN CONCEDIDA
510020110001842	ABDELMAJID LABOUDI	X4511501M	AUTORIZACIÓN RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
510020110002123	RACHIDA ABOULRHIT	X1371553V	TARJETA RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 11 de agosto de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.135.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones de resolución de concesión de autorizaciones administrativas a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
510020110001981	IBTISSAM HOUDA	X7552641Q	AUT. RESIDENCIA LARGA DURACION
510020110001982	HIBA AHAGAN	Y0509117A	AUT. RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
519920110000341	FATNA BOUDOUMA	X2500356A	AUT. RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
510020110001416	HERIBERTO MIGUEL MOSQUERA REYES	X7516534L	AUT. RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
510020110002002	RANDA SOUFIAN	X7393134Z	TARJETA RESIDENCIA COMUNITARIA

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s.n., (Edificio Mutua).

Ceuta, a 11 de agosto de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.136.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de

noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	TIPO ARCHIVO DE EXPEDIENTE
510020110001392	RAHMA BUDRA	Y1820367T	RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s.n., (Edificio Mutua).

Ceuta, a 11 de agosto de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Román.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.137.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/265-L/1989	PEREZ MENA, Antonia
51/80/I/2001	MALDONADO AMAYA, M. ^a Carmen
51/31/1/2011	CHAIB MOHAMED, Fatima
51/42/J/2011	PEREZ MENA, Antonia
51/86/I/2011	GARCIA CASTAÑEDA, Leocadia

Ceuta, 18 de agosto de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constatino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.139.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000235/2011 por T.B.C. relativos a BADER ENFEDAL BOUMIAOUI en el que se dictó DECRETO en fecha 22-ago-2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado BADER ENFEDAL COUMIAOUI con D.N.I.O. 45.118.110 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros registros. "

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de reforma, a BADER ENFEDAL BOUMIAOUI de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintidós de agosto de 2011. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.140.- La Excelentísima Señora Presidenta del Patronato de Música de Ceuta, Doña María Isabel Deu del Olmo en virtud del decreto de delegación de presidencia de 20 de junio de 2011 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta Rectora del Patronato de Música de Ceuta aprobó las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal con destino en el Patronato Municipal de Música (P.A.S.) en Ceuta, publicándose en el BOCCE de 16 de agosto de 2011.

A los efectos de realizar la respectiva convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo (Grupo C: subgrupo C2) del citado organismo –antiguo grupo D-.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La base II relativa a plazas convocadas determina que las plazas objetos de esta bolsa son las que se señalan en cada convocatoria que se publicará en el BOCCE.

2.- El contenido de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para el puesto específico determinado en los antecedentes de hecho, es comprensiva de los siguientes elementos:

- a) Requisitos de los aspirantes.
- b) Solicitudes.
- c) Comisión de selección.
- d) Procedimiento.
- e) Resolución.
- f) Inclusión en la relación de candidatos.
- g) Finalización del contrato.
- h) Presentación de documentación.
- i) Vigencia de la bolsa de trabajo.
- j) Características del contrato.
- k) Exclusión de candidatos.
- l) Norma final.
- m) Anexo 1: baremo: 1.- Experiencia profesional y 2.- Formación.

Este contenido se considera ajustado tanto a la ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como al resto de la legislación estatal en materia de función pública local. De acuerdo con lo establecido tanto en el Estatuto de Autonomía de Ceuta como en la ley antes citada en lo referente al personal propio de la Ciudad de Ceuta.

Las referidas bases de convocatoria fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música en Ceuta habiendo sido informada por la representación sindical del citado organismo. Por lo tanto, el acuerdo de la citada Junta Rectora también faculta a la Excelentísima Presidenta del Patronato de Música para dictar cuantos actos sean necesarios para llevar a buen fin las bases que se aprueban.

PARTE DISPOSITIVA

1.- De acuerdo con las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal con destino al Patronato de Música (P.A.S.) de Ceuta, para la categoría profesional de auxiliar administrativo (Grupo C: subgrupo C2) del citado organismo –antiguo grupo D-, se realiza la preceptiva convocatoria, exigiendo la titulación de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

2.- Desarrollo de la convocatoria: el Plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3.- La presente convocatoria se rige por las bases reguladora de la bolsa de trabajo temporal (en este caso referidas específicamente a la categoría profesional de personal subalterno del citado Patronato) a continuación publicado en el BOCCE nº 5078 de 16 de agosto de 2011.

4.- los interesados deberán presentar su solicitud así como la documentación que se determine en las bases reguladoras en el registro del Patronato de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta situado en el Edificio sito en el complejo de la Manzana del Revellín en horario de mañana, no obstante podrán presentarlo en el Registro General de Delegación del Gobierno así como en las oficinas de correos en sobres abiertos que deberán ser sellados por el personal de correos.

5.- Publíquese el presente decreto en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de agosto de 2011.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.141.- La Excelentísima Señora Presidenta del Patronato de Música de Ceuta, Doña María Isabel Deu del Olmo en virtud del decreto de delegación de presidencia de 20 de junio de 2011 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta Rectora del Patronato de Música de Ceuta aprobó las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal con destino en el Patronato Municipal de Música (P.A.S.) en Ceuta, publicándose en el BOCCE de 16 de agosto de 2011.

A los efectos de realizar la respectiva convocatoria de la plaza de administrativo (Grupo C: subgrupo C1) del citado organismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La base II relativa a plazas convocadas determina que las plazas objetos de esta bolsa son las que se señalan en cada convocatoria que se publicará en el BOCCE.

2.- El contenido de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para el puesto específico determinado en los antecedentes de hecho, es comprensiva de los siguientes elementos:

- a) Requisitos de los aspirantes.
- b) Solicitudes.
- c) Comisión de selección.
- d) Procedimiento.
- e) Resolución.
- f) Inclusión en la relación de candidatos.
- g) Finalización del contrato.
- h) Presentación de documentación.
- i) Vigencia de la bolsa de trabajo.
- j) Características del contrato.
- k) Exclusión de candidatos.
- l) Norma final.
- m) Anexo 1: baremo: 1.- experiencia profesional y 2.- Formación.

Este contenido se considera ajustado tanto a la ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como al resto de la legislación estatal en materia de función pública local. De acuerdo con lo establecido tanto en el Estatuto de Autonomía de Ceuta como en la ley antes citada en lo referente al personal propio de la Ciudad de Ceuta.

Las referidas bases de convocatoria fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música en Ceuta habiendo sido informada por la representación sindical del citado organismo. Por lo tanto, el acuerdo de la citada Junta Rectora también faculta a la Excelentísima Presidenta del Patronato de Música para dictar cuantos actos sean necesarios para llevar a buen fin las bases que se aprueban.

PARTE DISPOSITIVA

1.- De acuerdo con las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal con destino al Patronato de Música (P.A.S.) de Ceuta, para la categoría profesional de administrativo (Grupo C: subgrupo C1) del citado organismo, se realiza la preceptiva convocatoria, exigiendo la titulación de bachiller o técnico.

2.- Desarrollo de la convocatoria: el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3.- La presente convocatoria se rige por las bases reguladora de la bolsa de trabajo temporal (en este caso referidas específicamente a la categoría profesional de personal subalterno del citado Patronato) a continuación publicado en el BOCCE nº 5078 de 16 de agosto de 2011.

4.- Los interesados deberán presentar su solicitud así como la documentación que se determine en las bases reguladoras en el registro del Patronato de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta situado en el Edificio sito en el complejo de la Manzana del Revellín en horario de mañana, no obstante podrán presentarlo en el Registro General de Delegación del Gobierno así como en las oficinas de correos en sobres abiertos que deberán ser sellados por el personal de correos.

5.- Publíquese el presente decreto en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de agosto de 2011.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.142.- La Excelentísima Señora Presidenta del Patronato de Música de Ceuta, Doña María Isabel Deu del Olmo en virtud del decreto de delegación de presidencia de 20 de junio de 2011. Ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta Rectora del Patronato de Música de Ceuta aprobó las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal con destino en el Patronato Municipal de Música (P.A.S) en Ceuta, publicándose en el BOCCE de 16 de agosto de 2011.

A los efectos de realizar la respectiva convocatoria de la plaza de subalterno (Grupo E) del citado organismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La base II relativa a plazas convocadas determina que las plazas objetos de esta bolsa son las que se señalan en cada convocatoria que se publicará en el BOCCE.

2.- El contenido de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para el puesto específico determinado en los antecedentes de hecho, es comprensiva de los siguientes elementos:

- a) Requisitos de los aspirantes.
- b) Solicitudes.
- c) Comisión de selección.
- d) Procedimiento.
- e) Resolución.
- f) Inclusión en la relación de candidatos.
- g) Finalización del contrato.
- h) Presentación de documentación.
- i) Vigencia de la bolsa de trabajo.
- j) Características del contrato.
- k) Exclusión de candidatos.
- l) Norma final.
- m) Anexo 1: baremo: 1.- experiencia profesional y 2.- Formación.

Este contenido se considera ajustado tanto a la ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como al resto de la legislación estatal en materia de función pública local. De acuerdo con lo establecido tanto en el Estatuto de Autonomía de Ceuta como en la ley antes citada en lo referente al personal propio de la Ciudad de Ceuta.

Las referidas bases de convocatoria fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música en Ceuta habiendo sido informada por la representación sindical del citado organismo. Por lo tanto, el acuerdo de la citada Junta Rectora también faculta a la Excelentísima Presidenta del Patronato de Música para dictar cuantos actos sean necesarios para llevar a buen fin las bases que se aprueban.

PARTE DISPOSITIVA

1.- De acuerdo con las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal con destino al Patronato de Música (P.A.S.) de Ceuta, para la categoría profesional de subalterno (Grupo E) del citado organismo, se realiza la preceptiva convocatoria, exigiendo la titulación de certificado de escolaridad o equivalente.

2.- Desarrollo de la convocatoria: el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3.- La presente convocatoria se rige por las bases reguladora de la bolsa de trabajo temporal (en este caso referidas específicamente a la categoría profesional de personal subalterno del citado Patronato) a continuación publicado en el BOCCE nº 5078 de 16 de agosto de 2011.

4.- Los interesados deberán presentar su solicitud así como la documentación que se determine en las bases reguladoras en el registro del Patronato de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta situado en el Edificio sito en el complejo de la Manzana del Revellín en horario de mañana, no obstante podrán presentarlo en el Registro General de Delegación del Gobierno así como en las oficinas de correos en sobres abiertos que deberán ser sellados por el personal de correos.

5.- Publíquese el presente decreto en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 26 de agosto de 2011.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Doy fe.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación